

RESOLUCIÓN N°  
NEUQUÉN,

0435  
02 SEP 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4317-M-2024 y agregado por cuerda OE N°4316-M-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que se dio inicio al Expediente indicado en el Visto en orden a la denuncia administrativa interpuesta por el agente municipal Rocha Luis Alejandro, D.N.I. N° 23.714.264, L.P. N° 5993 contra el agente municipal Ponce Christian Adrián, D.N.I N° 23.131.252, L.P. N° 6941, por presuntos hechos de agresiones físicas y verbales;

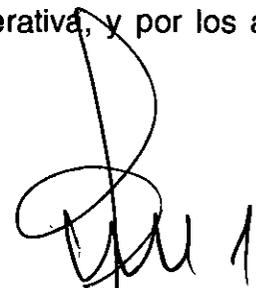
Que el agente Rocha Luis Alejandro desempeña funciones en la Dirección Operativa y Control, dependiente de la Dirección General de Transporte, y el agente Ponce Christian Adrián realiza tareas de inspector bajo la órbita de la División Habilitaciones Taxis y Remises de la Dirección de Taxis y Remises, pertenecientes a la Subsecretaría de Transporte, en la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que ambos agentes pertenecen a la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén;

Que constan agregadas a las actuaciones denuncia administrativa, Acta de Denuncia Judicial y certificado médico, efectuados por el agente Rocha Luis Alejandro, en las que denuncia reiterados hechos de agresión verbal y un hecho concreto de agresión física sufrido por parte del agente Ponce Christian Adrián;

Que se adjunta copia fiel del Expediente OE N° 8424-M-2023, "*Hechos ocurridos el día 10/10/2023 en la Dirección Operativa-Dirección General de Transporte*", mediante el cual tramita denuncia efectuada por la agente municipal Zúñiga Eulalia Inayen, L.P. N° 45821, contra el agente municipal Ponce Christian Adrián, por presuntos hechos de agresión verbal y mal trato laboral;

Que se incorpora por cuerda Expediente OE-4316-M-2024, "*Hechos ocurridos entre agentes dependientes de la División Inspección Operativa*" de fs. 1 a 11, en el cual lucen agregadas múltiples denuncias efectuadas por el Jefe de División Inspección Operativa, y por los agentes



MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

Muñoz Rubén, L.P. N° 6936, y Salustio Humberto, L.P. N° 6499, contra el agente Ponce Christian Adrián, por reiterados episodios de maltrato e inconductas laborales;

Que se le dio intervención a la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, la cual mediante Dictamen N° 170/2024 expresa que atento a las circunstancias de los hechos denunciados durante la jornada y el contexto laboral expuesto, entiende que a los fines de deslindar eventuales responsabilidades administrativas, amerita su investigación conforme resulta del Estatuto del Personal Municipal (O.M. N° 7694) y el Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 613/2002);

Que se advierten en el presente caso posibles infracciones a los Deberes y Prohibiciones Estatutarias (Ordenanza N° 7694) previstos en los artículos 10°) incisos 1), 2), 3), 4) y 14), y 11°) inciso 6) del Anexo I, correspondiendo de así verificarse, la aplicación del Régimen Disciplinario normado por los artículos 95°), 97°) incisos 3) y 4), 98°) inciso 4), 101°) y 106°) del mismo Anexo I de la citada Ordenanza, en tanto la procedencia de Sumario Administrativo, dada la eventual comisión de faltas que puedan dar lugar a sanciones disciplinarias;

Que oportunamente la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano de la Municipalidad de Neuquén adhiere al dictamen de la Dirección de Legal Laboral y sugiere al Sr. Secretario la investigación del hecho denunciado ordenando se proceda a la iniciación de Sumario Administrativo;

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

**Por ello:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º) INICIAR** la instrucción de Sumario Administrativo al agente PONCE CHRISTIAN ADRIÁN, D.N.I. N° 23.131.252, L.P. N° 6941, en relación a las circunstancias de los hechos denunciados en el Expediente OE N° 4317-M-2024, conforme el régimen previsto por los artículos 10°) incisos 1), 2), 3), 4) y 14), y 11°) inciso 6), del Anexo I del Estatuto de Personal Municipal (O. M. N° 7694) y artículos 1°), 2°) incisos 1) y 2), 16°) y concordantes del Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 613/2002), de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.



MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

0435-24

**ARTÍCULO 2º)** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las notificaciones de rigor.

**ARTÍCULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

**ES COPIA.**

**FDO.) MORÁN SASTURAIN.**



MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén